

TERMINOS DE REFERENCIA
(AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS 2022)

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Quipus, fue creada el 9 de octubre de 2013, mediante Decreto Supremo N° 1759, con el objetivo principal de la actividad de producción, ensamblado y comercialización de productos que son parte del Complejo Productivo Tecnológico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, técnica y legal, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

La Empresa Pública Quipus tiene por giro y principal actividad la producción, ensamblado y comercialización de productos y servicios relacionados al Complejo Productivo Tecnológico.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del servicio de auditoría externa es expresar una opinión profesional independiente respecto a si los estados financieros de la gestión 2022 de la Empresa Pública Quipus, presentan razonablemente en todo aspecto significativo de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG).

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Evaluar los sistemas de Control Interno Administrativo Financiero, con la finalidad de obtener un entendimiento suficiente del diseño de políticas y procedimientos importantes de control y si tales políticas y procedimientos han sido puestas en práctica, sugiriendo acciones correctivas para mejorar la eficiencia de los sistemas y procedimientos aplicados por la entidad.
- b. Expresar una opinión independiente respecto a si la información tributaria complementaria correspondiente a la gestión 2022, presenta razonablemente en todo aspecto significativo el reconocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa vigente.

4. LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La auditoría se realizará en la oficina central de la Empresa Publica Quipus ubicada en la ciudad de La Paz y la Planta Ensambladora de Callutaca ubicada en el Municipio de Laja.

La Empresa Pública Quipus proporcionara un ambiente adecuado que contara con muebles de escritorio para el trabajo de auditoria externa, en instalaciones de oficina central, ubicada en Zona Central, Avenida Camacho, Esquina Bueno N°1488, Edificio Ex Refo, Piso 2.

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance del servicio de auditoria debe considerar la ejecución del examen de los estados financieros de Empresa Pública Quipus, gestión 2022 con un alcance mínimo del 80% en cumplimiento a lo establecido en las "Normas de Auditoria Gubernamental (NAG)" aprobada mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, emitidas por la Contraloría General de la República ahora Contraloría General del Estado y las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia, comprendiendo la revisión del:

- ✓ Balance General.
- ✓ Estado de Ingresos y Gastos Corrientes.
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo.
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.



- ✓ Estado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- ✓ Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- ✓ Cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento.
- ✓ Notas a los Estados Financieros.
- ✓ Información Tributaria Complementaria.

El Informe y trabajo de Auditoria debe contemplar como mínimo los siguientes puntos, como sigue.

- a) Entender y comprender el negocio de la Empresa Pública Quipus.
- b) Efectuar indagaciones concernientes a todas las aseveraciones de importancia relativa registradas contablemente y declaradas impositiva y regulatoriamente.
- c) Aplicar procedimientos analíticos diseñados para identificar relaciones y partidas individuales que parezcan inusuales.
- d) Asegurar que los activos y otros recursos se utilizan de acuerdo con las normas y regulaciones existentes.
- e) Asegurar que todas las transacciones son contabilizadas adecuadamente, respaldadas en documentos y en forma oportuna.
- f) Verificar que todos los ingresos, gastos, activos y pasivos hayan sido adecuada y oportunamente registrados.
- g) Verificar que los gastos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias y que se hayan Cumplido con las regulaciones y directrices adecuadas.
- h) Evaluar los procedimientos de compras, determinando si se han utilizado prácticas comerciales sanas.
- i) Evaluar que todas las transacciones de ingresos, cobros, cumplan con todas las disposiciones, normas, procedimientos, leyes y demás normativa vigente.
- i) A los efectos de la Auditoria de los Estados Financieros de la Empresa Publica Quipus, el Auditor Externo analizará lo siguiente:
 - ✓ El Sistema Administrativo Contable actualizado.
 - ✓ Los Principios de Contabilidad aplicados a las estimaciones más significativas.
 - ✓ Procedimientos administrativos y contables.
 - ✓ Libros, registros, cuentas bancarias, existencias en almacenes, etc.
 - ✓ Normas, procedimientos y aplicación de controles.
 - ✓ Pruebas de consistencia de información.
 - ✓ Detección de errores u omisiones.
 - ✓ Identificación de seguridades y eventual deficiencia del sistema administrativo contable.

6. RESULTADOS

Los Auditores Independientes deberán emitir dictamen, pronunciándose sobre la situación de los estados financieros y la Información Tributaria Complementaria al 31 de diciembre de 2022, debiendo emitir los siguientes informes.

a. Informe Dictamen de Auditoria Externa:

Consistente en la opinión independiente expresada por la firma de auditoría externa, respecto a si los estados financieros de la gestión 2022 de la Empresa Pública Quipus, presentan razonablemente en todo aspecto significativo, bajo la siguiente estructura:

- ✓ Dictamen del Auditor Independiente.



- ✓ Estados Financieros Básicos:
 - Balance General.
 - Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
 - Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo).
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
 - Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos.
 - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.
 - Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.
 - Notas a los estados financieros:

Estas precisarán y ampliarán el enunciado o descripción de ciertos rubros para facilitar una mejor comprensión de los hechos relevantes, así como una interpretación más adecuada de los estados financieros. Entre otros aspectos se incluirán: principales políticas y prácticas contables, la exposición al riesgo cambiario, tasas de interés, garantías, forma de pago, vencimientos, otras condiciones contractuales, etc.; ajustes con efectos retroactivos a la fecha de cierre del ejercicio registrados en libros, hechos posteriores al cierre del ejercicio, etc.

b. Informe Control Interno:

El informe deberá contener los resultados de la evaluación del sistema de administración y control interno de la empresa. Las deficiencias de control interno se deberán presentar con los siguientes atributos:

Título, condición, criterio, causa, efecto y recomendación, más los comentarios emitidos por las respectivas gerencias y/o unidades auditadas.

Seguimiento a las observaciones de control interno emitidos en la gestión anterior al ejercicio bajo examen, si las hubiere.

c. Informe Información Tributaria Complementaria (ITC) al 31 de diciembre de 2022, incluyendo:

- ✓ Dictamen Tributario del Auditor Independiente de acuerdo a requerimientos y procedimientos de la Administración Tributaria.
- ✓ Anexos 1 al 15.
- ✓ Informe con la descripción de los procedimientos aplicados para la revisión de la situación tributaria al 31 de diciembre de 2022, los alcances de las pruebas realizadas y las conclusiones alcanzadas con la aplicación de esos procedimientos.

7. METODOLOGÍA

Las empresas interesadas en realizar la auditoria solicitada deberán presentar obligatoriamente los documentos requeridos por la empresa contratante.

Adicionalmente deberán presentar un Plan de Trabajo de conformidad al objeto y alcance de los presentes términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.

El Plan de Trabajo deberá contener, en detalle, como sigue:

- ✓ Enfoque a ser aplicado en la realización de los servicios requeridos.
- ✓ Metodología de trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados.
- ✓ Horas estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos.
- ✓ Cantidad y categoría de los auditores que intervendrán en el Equipo.
- ✓ Cronograma de trabajo detallado por fechas en las etapas más importantes.



- ✓ Inicio de actividades, presentación de informes y otros que sean pertinentes.

8. PLAZO

Se establece como plazo de realización del Servicio de Auditoría Externa cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma del contrato.

Si en caso el plazo de entrega del informe final, cuyo término coincida con días sábados, domingos o feriados, deberán ser trasladados al siguiente día hábil administrativo.

Calendario de Actividades:

El plazo de entrega para los informes preliminares o en borrador es de treinta (30) días calendario a partir de la firma del Contrato. La propuesta deberá incluir un cronograma de actividades general que considere este plazo.

El periodo de revisión y discusión del informe borrador, considerará diez (10) días calendario.

Una vez concluido el periodo de discusión de los informes preliminares, la firma tiene un plazo de cinco (5) días calendario para la emisión de los informes finales.

El Informe Preliminar será presentado en dos ejemplares. El informe Final deberá ser presentado en siete ejemplares, incluyendo un CD con la citada información procesada en Word y Excel.

9. APROBACIÓN DE INFORMES

La Contraparte, una vez recibidos los informes finales y sus componentes que emerjan de la Auditoría Externa efectuará la revisión de los aspectos formales y hará conocer a la firma de auditoría sus observaciones dentro del plazo máximo de dos (2) días calendario, computados a partir de la fecha de su presentación. Si dentro los días establecidos, la Contraparte no envía sus observaciones a la firma de auditoría, se considerarán aprobados los informes.

La firma de auditoría, se obliga a satisfacer dentro del plazo de un (1) día calendario de su recepción, Cualquier pedido de aclaración u observación efectuado por la Contraparte; el incumplimiento del plazo establecido genera multas por cada día de retraso.

Aprobados los informes borradores por la Contraparte, remitirá a la Comisión de Recepción para que analice los informes emitidos por la firma de auditoría de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia, la propuesta técnica, el cronograma de trabajo y las condiciones del contrato, en caso de no existir observaciones aprobará los mismos y elaborará el Informe de Conformidad.

Los Informes aprobados deberán ser **presentados en 7 ejemplares**, debidamente anillados.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Proponente se compromete a mantener en reserva y confidencialidad todos los datos e información de la Empresa Publica Quipus.

Los informes originales que elabore la firma de auditoría con relación al servicio, serán de propiedad de la Empresa Pública Quipus en consecuencia, deberán ser entregados en su totalidad en físico y medio magnético a esta Entidad a la terminación del servicio.

Estará absolutamente prohibido difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento previo y por escrito de las autoridades competentes de la Empresa Publica Quipus.

Asimismo, los respectivos papeles de trabajo serán de propiedad de la firma de auditoría y deberán estar disponibles en dependencias de la misma para inspección, revisión o consulta por



parte de la CGE, otros auditores contratados y las autoridades competentes, durante los plazos establecidos por Ley.

11. COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Es la instancia responsable de la recepción de producto de los servicios de la Firma de Auditoría en apoyo al control externo posterior.

Las funciones de la Comisión de Recepción, es como sigue:

- ✓ Efectuar la recepción de los informes emitidos de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, la propuesta técnica, el cronograma de actividades y las condiciones del contrato.
- ✓ Aprobar los informes recibidos, cuando corresponda.
- ✓ Elaborar el informe de conformidad o disconformidad.

12. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia de las empresas proponentes, es el conjunto de trabajos realizados como empresa de auditoría externa durante los últimos 3 años, que serán acreditados con certificados firmados por el contratante.

Las empresas oferentes aparte de demostrar experiencia en trabajos de auditoría externa deberán contar entre su personal con equipo técnico especializado en:

- ✓ Un Gerente de Auditoría.
- ✓ Un Supervisor de Auditoría
- ✓ Un Auditor Senior, Profesional especialista en temas tributarios, (se calificará como especialista).
- ✓ Dos Auditores Junior.

El resto del Personal Técnico y de Apoyo, se deja a criterio de la firma con la experiencia y especialidades suficientes y necesarias para el cumplimiento del objetivo de la auditoría con experiencia específica en servicios de auditoría o consultoría de control gubernamental y auditorías estatales.

Los proponentes deberán presentar el currículo vitae de los auditores que dirijan el Equipo de Trabajo y/o firmen el Dictamen, así como del resto de los integrantes del equipo técnico que tendrá a su cargo, detallándose como mínimo, los estudios e Instituciones en que se realizaron (formación de grado, postgrados, otros estudios), experiencia profesional de los mismos y otros relevantes.

13. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AUDITORA

Las obligaciones de la empresa auditora son las siguientes:

- a) El Gerente General, el Gerente Administrativo Financiero y la Contraparte de la Empresa Pública Quipus, pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes en un plazo no mayor a las 48 horas de efectuado el requerimiento. X
- b) Los auditores deben reportar todas las evidencias de incumplimiento de procesos y procedimientos de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, irregularidades y/o indicios de presunto fraude o daño económico a la Empresa Pública Quipus.
- c) Cuando el auditor emita su opinión con salvedad, adversa o se abstenga de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.



14. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas. Este plazo podrá ser prorrogable a solicitud de la Empresa Pública Quipus.

15. MONEDA UTILIZADA EN LA PROPUESTA

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (bolivianos).

16. PROPUESTA ECONÓMICA

Las empresas proponentes deberán especificar una propuesta económica que contenga, mínimamente, lo siguiente:

- a) La empresa oferente deberá cotizar sus trabajos por el total del término de la vigencia del contrato en bolivianos, la cual no podrá ser objeto de modificación alguna.
- b) Deberá indicarse la cantidad y valor de las horas aplicable a la auditoria, desagregándose por componente del plan de trabajo, el personal responsable de la ejecución y por categoría correspondiente.
- c) La propuesta económica deberá incluir todos los impuestos correspondientes de Ley.
- d) La empresa oferente debe especificar claramente de que no existe ninguna obligación, obrero patronal con la Empresa Pública Quipus.

17. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será la siguiente (Pago Parcial):

- ✓ Primer Pago del 40% a la entrega del borrador de los informes.
- ✓ Segundo Pago del 60% a la aprobación de los informes finales de la auditoria.

18. FACTURACIÓN

La firma auditora deberá emitir la factura comercial consignada al NIT 247632025 Empresa Pública Quipus.

19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes, deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados (sobre A y sobre B), incluyendo y cumpliendo los Aspectos Administrativos, Legales, Técnicos y Económicos, en dos ejemplares (Original y Copia).

20. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse únicamente en las oficinas de la Empresa Pública Quipus, ubicada en la Zona Central, Avenida Camacho, Esquina Bueno N°1488, Edificio Ex Refo, Piso 2, (Ventanilla única).

21. GARANTIAS

El o los Proponente(s) deben presentar las siguientes garantías (Boletas Bancarias) en ambos casos:

- a) Garantía de Seriedad de Propuesta, deberá ser constituida por el proponente en un monto equivalente al 1,5 % del valor de su propuesta. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de la propuesta.



b) El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del siete por ciento (7%) del valor del contrato.

22. METODO DE SELECCIÓN

El método de selección aplicado estará basado en calidad y costo, el cual permite elegir a la propuesta que presente la mejor calificación combinada en términos de calidad (propuesta técnica) y costo (propuesta económica).

23. FINANCIAMIENTO

La presente contratación será financiada con la Fuente 20 Organismo 230.

24. ACLARACIÓN CONCLUSIVA

El presente Término de Referencia, es enunciativo y de orientación, no es limitativo por lo que él si así lo desea y a objeto de demostrar su habilidad en la presentación del servicio puede mejorarlo, optimizando el uso de los recursos en el marco de los objetivos de la auditoría.


Jose Gabriel Pomier Cendori
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS
EMPRESA PÚBLICA "QUIPUS"



QUIPUS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

La Paz, 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011/2023

TEMA: APROBACIÓN DBC PROCESO DE CONTRATACIÓN "AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS 2022".

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone: *"la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que el párrafo V del Artículo 14 de la Norma Suprema del Estado dispone: *"Las leyes bolivianas se aplican a todas las personas, naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras, en el territorio boliviano"*.

Que el artículo 42 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales establece que: *"Para el ejercicio del Control Externo Posterior se establecen las siguientes facultades: a) La Contraloría podrá contratar los servicios de firmas o profesionales calificados e independientes u ordenar a las entidades del Sector Público y a las personas comprendidas en el artículo 50 de la presente Ley, la contratación de dichos servicios, señalando los alcances del trabajo, cuando requiera asesoría o auditoría externa especializada o falten los recursos profesionales necesarios para ejecutar los trabajos requeridos. En todos los casos la contratación se sujetará al reglamento que al efecto expida la Contraloría General"*.

Que el Párrafo I del Artículo 74 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, dispone: *"(Contratación de Auditorías para control Gubernamental) establece que en el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 1178 y el inciso i) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado"*.

Que el Artículo 3 de la Resolución N° CGR/101/2008 de 9 de mayo de 2008 Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior establece el Alcance o ámbito de aplicación *"Servicios de Auditoría. En los que participen Profesionales Independientes y Firmas de Auditoría en apoyo al control externo posterior, cuya contratación hubiera sido ordenada o que la misma hubiera sido contratada por la Contraloría General de la República, así como para aquellas contrataciones efectuadas por las entidades comprendidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales"*

Que el Artículo 19 del mencionado Reglamento establece los Principales participantes del proceso de contratación entre los cuales menciona: *"b) Responsable del Proceso de Contratación (RPC)"*.



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





QUIPUS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Que el inciso b) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09, Versión 8), son funciones del Responsable del Proceso de contratación (RCP): *"b) Aprobar el DBC mediante Resolución Administrativa, incorporando las enmiendas, después de realizada la Reunión de Aclaración que hubieran generado notas de aclaración enmiendas"*.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1759 de 9 de octubre de 2013, dispone *"I. Se crea la Empresa Pública "QUIPUS", con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, técnica y legal, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. II La Empresa QUIPUS no cuenta con directorio y tiene el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE"*.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3879 de 24 de abril de 2019, modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N°1759 de 9 de octubre de 2013 bajo el siguiente texto: *"Artículo 4 (Giro Empresarial) La Empresa Pública QUIPUS, tiene por giro y principal actividad la producción, ensamblado y comercialización de productos y servicios relacionados al Complejo Productivo Tecnológico."*

Que la Resolución Administrativa N° 006/2023 de fecha 27 de enero de 2023, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa Pública QUIPUS, en cumplimiento a los (art. 20 inc. c), del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, designó a la Gerente de Producción a.i., como Responsable del Proceso de Contratación (RPC) para el proceso de contratación "AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS 2022".

Que mediante Resolución Administrativa N° 007/2023 del 30 de enero de 2023, la Responsable del Proceso de Contratación autorizó el inicio del Proceso de Contratación "AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS 2022".

Que el Informe INF/QUIPUS/GG/GAF/JDF N° 0016/2023 de 09 de febrero de 2023, dirigido a la Responsable del Proceso de Contratación – RPC por José Pomier Condori, Jefe del Departamento de Finanzas, recomienda: *"Conforme dispone el inciso b) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09, Versión 8), son funciones del Responsable del Proceso de contratación (RCP): "...b) Aprobar el DBC mediante Resolución Administrativa, incorporando las enmiendas, después de realizada la Reunión de Aclaración que hubieran generado notas de aclaración enmiendas". En este sentido, se recomienda aprobar el presente informe y emitir Resolución Administrativa modificando el DBC en los puntos descritos en el presente informe para su posterior notificación y publicación en el SICOES"*.

Que el Departamento Legal de la Empresa Quipus, mediante Informe INF/QUIPUS/GG/JDL N° 0024/2023 de 10 de febrero de 2023, recomienda: *"(...) aprobar el Documento Base de Contratación incorporando las enmiendas establecidas en la Reunión de Aclaración a través de Resolución Administrativa suscrita por su autoridad en calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), para el Proceso de Contratación "Auditoría de Financiera Externa Estados Financieros 2022", de conformidad a lo establecido en Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09. Versión 8), aprobado por la Contraloría del Estado"*.



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





QUIPUS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

POR TANTO:

La Gerente de Producción a.i. de la Empresa Pública QUIPUS, en su condición de Responsable del Proceso de Contratación – RPC, designada mediante Resolución Administrativa 007/2023 del 30 de enero de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09, Versión 8),

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC), para el Proceso de Contratación “AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS 2022”, incorporando las enmiendas contenidas en el Informe INF/QUIPUS/GG/GAF/JDF N° 0016/2023 de 09 de febrero de 2023, resultado de la Reunión de Aclaración realizada el 8 de febrero 2023, bajo el siguiente detalle:

ENMIENDA N° 1

Dice:

7.5 Documentos de la Propuesta Técnica:

a) Firma de Auditoría

El personal mínimo para esta convocatoria es una Firma de auditoría externa, que contemple como personal mínimo:

- ✓ Un Gerente de Auditoría.
- ✓ Un Supervisor de Auditoría
- ✓ Un Auditor Senior, Profesional especialista en temas tributarios, (se calificará como especialista).
- ✓ Dos Auditores Junior.

7.5.1 Currículum Vitae del personal propuesto (Un Gerente de Auditoría, Un Supervisor de auditoría, Un Auditor senior, y Dos auditores junior) de la firma, adjuntando fotocopias simples de los certificados que acrediten la formación académica y la experiencia profesional de cada uno de los profesionales propuestos, de acuerdo con el Modelo No. 9 de la Propuesta Técnica. Los profesionales que no adjunten fotocopia de su título en provisión nacional no serán incluidos en el cómputo.

7.5.2 Cronograma de Actividades del personal involucrado en la ejecución del trabajo y otro personal, según el Modelo No. 10 de la Propuesta Técnica.

Debe decir:

7.5 Documentos de la Propuesta Técnica:

a) Firma de Auditoría

El personal mínimo para esta convocatoria es una Firma de auditoría externa, que contemple como personal mínimo:



**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**





QUIPUS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

- ✓ Un Gerente de Auditoría.
- ✓ Un Supervisor de Auditoría.
- ✓ Profesional especialista en temas tributarios.
- ✓ Dos Auditores Junior.

7.5.1 Currículum Vitae del personal propuesto (Un Gerente de Auditoría, Un Supervisor de auditoría, Un Profesional especialista en temas tributarios y Dos auditores junior) de la firma, adjuntando fotocopias simples de los certificados que acrediten la formación académica y la experiencia profesional de cada uno de los profesionales propuestos, de acuerdo con el Modelo No. 9 de la Propuesta Técnica. Los profesionales que no adjunten fotocopia de su título en provisión nacional no serán incluidos en el cómputo.

7.5.2 Cronograma de Actividades del personal involucrado en la ejecución del trabajo y otro personal, según el Modelo No. 10 de la Propuesta Técnica.

ENMIENDA N° 2

Dice:

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance del servicio de auditoría debe considerar la ejecución del examen de los estados financieros de Empresa Pública Quipus, gestión 2022 con un alcance mínimo del 80% en cumplimiento a lo establecido en las "Normas de Auditoría Gubernamental (NAG)" aprobada mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, emitidas por la Contraloría General de la República ahora Contraloría General del Estado y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, comprendiendo la revisión del:

- ✓ Balance General.
- ✓ Estado de Ingresos y Gastos Corrientes.
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo.
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- ✓ Estado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- ✓ Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- ✓ Cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento.
- ✓ Notas a los Estados Financieros.
- ✓ Información Tributaria Complementaria.

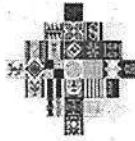
El Informe y trabajo de Auditoría debe contemplar como mínimo los siguientes puntos, como sigue.

- a) Entender y comprender el negocio de la Empresa Pública Quipus.
- b) Efectuar indagaciones concernientes a todas las aseveraciones de importancia relativa registradas contablemente y declaradas impositiva y regulatoriamente.
- c) Aplicar procedimientos analíticos diseñados para identificar relaciones y partidas individuales que parezcan inusuales.
- d) Asegurar que los activos y otros recursos se utilizan de acuerdo con las normas y regulaciones existentes.
- e) Asegurar que todas las transacciones son contabilizadas adecuadamente, respaldadas en documentos y en forma oportuna.
- f) Verificar que todos los ingresos, gastos, activos y pasivos hayan sido adecuada y oportunamente registrados.
- g) Verificar que los gastos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias y, que se hayan Cumplido con las regulaciones y directrices adecuadas.



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

- h) Evaluar los procedimientos de compras, determinando si se han utilizado prácticas comerciales sanas.
- i) Evaluar que todas las transacciones de ingresos, cobros, cumplan con todas las disposiciones, normas, procedimientos, leyes y demás normativa vigente.
- i) A los efectos de la Auditoría de los Estados Financieros de la Empresa Pública Quipus, el Auditor Externo analizará lo siguiente:
 - ✓ El Sistema Administrativo Contable actualizado.
 - ✓ Los Principios de Contabilidad aplicados a las estimaciones más significativas.
 - ✓ Procedimientos administrativos y contables.
 - ✓ Libros, registros, cuentas bancarias, existencias en almacenes, etc.
 - ✓ Normas, procedimientos y aplicación de controles.
 - ✓ Pruebas de consistencia de información.
 - ✓ Detección de errores u omisiones.
 - ✓ Identificación de seguridades y eventual deficiencia del sistema administrativo contable.

Debe decir:

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance del servicio de auditoría debe considerar la ejecución del examen de los estados financieros de Empresa Pública Quipus, gestión 2022 con un alcance mínimo del 80% en cumplimiento a lo establecido en las "Normas de Auditoría Gubernamental (NAG)" aprobada mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, emitidas por la Contraloría General de la República ahora Contraloría General del Estado y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, comprendiendo la revisión del:

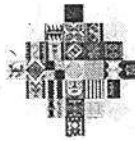
- ✓ Balance General.
- ✓ Estado de Ingresos y Gastos Corrientes.
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo.
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- ✓ Estado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- ✓ Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- ✓ Cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento.
- ✓ Notas a los Estados Financieros.
- ✓ Información Tributaria Complementaria.

El trabajo de Auditoría debe contemplar como mínimo los siguientes puntos, como sigue.

- j) Entender y comprender el negocio de la Empresa Pública Quipus.
- k) Efectuar indagaciones concernientes a todas las aseveraciones de importancia relativa registradas contablemente y declaradas impositiva y regulatoriamente.
- l) Aplicar procedimientos analíticos diseñados para identificar relaciones y partidas individuales que parezcan inusuales.
- m) Asegurar que los activos y otros recursos se utilizan de acuerdo con las normas y regulaciones existentes.
- n) Asegurar que todas las transacciones son contabilizadas adecuadamente, respaldadas en documentos y en forma oportuna.
- o) Verificar que todos los ingresos, gastos, activos y pasivos hayan sido adecuada y oportunamente registrados.
- p) Verificar que los gastos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias y que se hayan Cumplido con las regulaciones y directrices adecuadas.

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

- q) Evaluar los procedimientos de compras, determinando si se han utilizado prácticas comerciales sanas.
- r) Evaluar que todas las transacciones de ingresos, cobros, cumplan con todas las disposiciones, normas, procedimientos, leyes y demás normativa vigente.
- 6. A los efectos de la Auditoría de los Estados Financieros de la Empresa Pública Quipus, el Auditor Externo analizará lo siguiente:
 - ✓ El Sistema Administrativo Contable actualizado.
 - ✓ Los Principios de Contabilidad aplicados a las estimaciones más significativas.
 - ✓ Procedimientos administrativos y contables.
 - ✓ Libros, registros, cuentas bancarias, existencias en almacenes, etc.
 - ✓ Normas, procedimientos y aplicación de controles.
 - ✓ Pruebas de consistencia de información.
 - ✓ Detección de errores u omisiones.
 - ✓ Identificación de seguridades y eventual deficiencia del sistema administrativo contable.

ENMIENDA N° 3

Dice:

12. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia de las empresas proponentes, es el conjunto de trabajos realizados como empresa de auditoría externa durante los últimos 3 años, que serán acreditados con certificados firmados por el contratante.

Las empresas oferentes aparte de demostrar experiencia en trabajos de auditoría externa deberán contar entre su personal con equipo técnico especializado en:

- ✓ Un Gerente de Auditoría.
- ✓ Un Supervisor de Auditoría
- ✓ Un Auditor Senior, Profesional especialista en temas tributarios, (se calificará como especialista).
- ✓ Dos Auditores Junior.

El resto del Personal Técnico y de Apoyo, se deja a criterio de la firma con la experiencia y especialidades suficientes y necesarias para el cumplimiento del objetivo de la auditoría con experiencia específica en servicios de auditoría o consultoría de control gubernamental y auditorías estatales.

Los proponentes deberán presentar el currículum vitae de los auditores que dirijan el Equipo de Trabajo y/o firmen el Dictamen, así como del resto de los integrantes del equipo técnico que tendrá a su cargo, detallándose como mínimo, los estudios e Instituciones en que se realizaron (formación de grado, postgrados, otros estudios), experiencia profesional de los mismos y otros relevantes.

Debe Decir:

(Se elimina el numeral 12 de los Términos de Referencia y su contenido)

ENMIENDA N° 4

Dice:

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





QUIPUS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

16. PROPUESTA ECONÓMICA

Las empresas proponentes deberán especificar una propuesta económica que contenga, mínimamente, lo siguiente:

- a) La empresa oferente deberá cotizar sus trabajos por el total del término de la vigencia del contrato en bolivianos, la cual no podrá ser objeto de modificación alguna.
- b) Deberá indicarse la cantidad y valor de las horas aplicable a la auditoría, desagregándose por componente del plan de trabajo, el personal responsable de la ejecución y por categoría correspondiente.
- c) La propuesta económica deberá incluir todos los impuestos correspondientes de Ley.
- d) La empresa oferente debe especificar claramente de que no existe ninguna obligación, obrero patronal con la Empresa Pública Quipus.

Debe Decir:

(Se elimina el numeral 16 de los Términos de Referencia y su contenido)

ENMIENDA N° 5

Dice:

MODELO No. 10 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PERSONAL PROPUESTO	N° TOTAL DE HORAS	SEMANAS																	
		PLANIFICACIÓN				EJECUCIÓN								COMUNICACIÓN DE RESULTADOS					
		1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	
<u>Profesionales calificables</u>																			
- Gerente de Auditoría																			
- Supervisor de Auditoría																			
- Auditor Senior, Profesional especialista en temas tributarios																			
- Auditor Junior 1																			
- Auditor Junior 2																			
Total carga horaria																			

La carga horaria del Gerente de Auditoría en el caso de firmas, no deberá ser menor al veinte (20) por ciento del total de las horas.

En caso de profesionales independientes solo deberá llenar lo que corresponde al Gerente de Auditoría por ser el único profesional propuesto.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Oficina Central: Av. Camacho 1488, esq. Bueno, Edif. Ex REFO, piso 2
Teléfonos: (591-2) 2184000 - (591-2) 2125254 / Sitio Web: www.quipus.gob.bo / Línea gratuita: 800107787
La Paz-Bolivia



QUIPUS



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Firma del Representante Legal de la Firma

Nombre completo del Representante Legal

Firma del Profesional Independiente

Nombre completo del Profesional Independiente

Debe decir:

**MODELO No. 10
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

PERSONAL PROPUESTO	N° TOTAL DE HORAS	SEMANAS																
		PLANIFICACIÓN				EJECUCIÓN								COMUNICACIÓN DE RESULTADOS				
		1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5
Profesionales calificables																		
- Gerente de Auditoría																		
- Supervisor de Auditoría																		
- Auditor Senior, Profesional especialista en temas tributarios																		
- Auditor Junior 1																		
- Auditor Junior 2																		
Total carga horaria																		

La carga horaria del Gerente de Auditoría en el caso de firmas, no deberá ser menor al veinte (20) por ciento del total de las horas.

En caso de profesionales independientes solo deberá llenar lo que corresponde al Gerente de Auditoría por ser el único profesional propuesto.

Firma del Representante Legal de la Firma

Nombre completo del Representante Legal

Firma del Profesional Independiente

Nombre completo del Profesional Independiente



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





QUIPUS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

SEGUNDO.- La Responsable de Contrataciones dependiente del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera, queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la normativa en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Marta Isabel Marca Choque
JEFE DEPARTAMENTO LEGAL
EMPRESA PÚBLICA "QUIPUS"


Rosario Edna Ajuacho Tarqui
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
PROFESIONALES INDEPENDIENTES O FIRMAS DE AUDITORIA
EMPRESA PÚBLICA QUIPUS

Mimc

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



Oficina Central: Av. Camacho 1488, esq. Bueno, Edif. Ex REFO, piso 2
Teléfonos: (591-2) 2184000 - (591-2) 2125254 / Sitio Web: www.quipus.gob.bo / Línea gratuita: 800107787
La Paz-Bolivia